



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo en el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, a) exhorta a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 destine recursos suficientes para la elaboración de puentes peatonales en los municipios con mayor densidad poblacional de nuestro Estado; y b) con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los Ayuntamientos de los municipios de Tamaulipas a implementar campañas permanentes de seguridad vial en las principales vialidades de su territorio; todo lo anterior en virtud de la gran cantidad de muertes de peatones al cruzar vialidades transitadas de dichos municipios, promovida por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de la misma expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutive que esta Diputación Permanente somete a la consideración de los mismos.

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto, por una parte, a) exhortar a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas, para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, destine recursos suficientes para la elaboración de puentes peatonales en los municipios con mayor densidad poblacional de nuestro Estado; y b) exhortar a los Ayuntamientos de los municipios de Tamaulipas a implementar campañas permanentes de seguridad vial en las principales vialidades de su territorio; todo lo anterior en virtud de la gran cantidad de muertes de peatones al cruzar vialidades transitadas de dichos municipios.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

Parte fundamental de la dinámica de vida actual en cualquier parte del mundo, es la capacidad que tienen las personas para desplazarse de un punto a otro.

Podemos decir que, en la actualidad, la movilidad se ha convertido en una necesidad de primera mano y de vital importancia para todas las personas.

Para trasladarse del hogar al trabajo, a las escuelas, a realizar actividades cotidianas o simple y sencillamente para pasear, no existe persona que no tenga la necesidad de desplazarse libremente.

Los medios para desplazarse son incontables; tenemos desde los coches particulares, el transporte público, el transporte ejecutivo de pasajeros, las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

motocicletas, las bicicletas hasta llegar a lo más básico y, tal vez, el medio de desplazamiento o movilidad más utilizado: caminar.

Todas las personas en algún momento del día, durante el desarrollo de nuestras actividades nos convertimos en peatones; es decir, usamos las diferentes vías de comunicación para desplazarnos a pie.

Al respecto, es importante señalar que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los accidentes de tránsito ocupan actualmente el noveno lugar entre las principales causas de defunción a nivel mundial y provocan la pérdida de más de 1.3 millones de vidas. En nuestro país el panorama no es distinto, pues los hechos de tránsito son la novena causa de muerte y la segunda en personas entre los 15 y 34 años

Del total de defunciones por siniestros viales registradas en nuestro país en 2020 (13,630), las y los peatones son quienes concentran el mayor porcentaje de fallecimientos con el 19% que representa un total de 2,536 defunciones.

Sin duda alguna, las muertes y lesiones causadas por siniestros viales en México han adquirido una dimensión tal que deben ser priorizadas como un problema público y que requiere una actuación coordinada desde distintos sectores.

Lamentablemente Tamaulipas no es la excepción a esta terrible situación que se vive a nivel nacional.

Hace algunos días, trascendió que, en diferentes eventos suscitados en la capital del Estado, por lo menos tres personas de la tercera edad fallecieron atropellados en una de las principales viales de la ciudad, como lo es el Bulevard Praxedis Balboa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De la misma manera, hace tan solo cinco días, en San Fernando, Tamaulipas una persona de 70 años perdió la vida al ser embestido por una camioneta que fue abandonada en un predio baldío de una colonia de aquel municipio.

Precisamente esta semana, en Tampico, Tamaulipas una mujer perdió la vida al intentar cruzar la prolongación Avenida Hidalgo, donde el responsable se dio a la fuga.

Y no podemos decir que sean hechos aislados, basta con dar una hojeada a los periódicos diariamente, con hacer un leve asomo a las redes sociales o con googlear "muere atropellado en Tamaulipas", para darnos cuenta de que este tipo de situaciones son el pan de cada día en nuestro Estado.

Ante esta situación es inevitable no analizar las posibles causas de este tipo de situaciones, entre las cuales destaca la falta de infraestructura y seguridad vial para las y los peatones tamaulipecos.

Por tal motivo, el objeto de la presente acción legislativa es por una parte exhortar a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 destine recursos suficientes para la elaboración de puentes peatonales en los municipios con mayor densidad poblacional de nuestro Estado.

Mientras que, por otra parte, se propone exhortar a los Ayuntamientos de los municipios de Tamaulipas a implementar campañas permanentes de seguridad vial en las principales vialidades de su territorio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Todo lo anterior en virtud de la gran cantidad de siniestros y defunciones de peatones al cruzar vialidades transitadas en los diferentes municipios de nuestro Estado.

Es necesario que empecemos a trabajar para reducir la tasa de mortalidad de peatones en accidentes viales o relacionados con el tránsito en los diferentes municipios de Tamaulipas.

Estoy convencido de que, por una parte, la construcción de puentes peatonales ayudará a reducir este tipo de lamentables accidentes y, por otro lado, la atención permanente de las autoridades viales en las principales calles de los municipios generará mejores condiciones para las y los peatones tamaulipecos.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La presente iniciativa, tiene dos objetos, el primero es exhortar a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas, para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, destine recursos suficientes para la elaboración de puentes peatonales en los municipios con mayor densidad poblacional de nuestro Estado.

Sin embargo, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, fue expedido mediante Decreto No. 65-806, de fecha 15 de diciembre del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

año 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 37, de fecha 23 de diciembre de 2023, por lo que a la fecha este objeto ya ha sido atendido.

Ahora bien, el segundo objeto de la acción legislativa, es el de exhortar a los Ayuntamientos de los municipios de Tamaulipas, a implementar campañas permanentes de seguridad vial en las principales vialidades de su territorio.

Por lo anterior, para los miembros de esta Diputación Permanente, es importante mencionar que el pasado 20 de junio del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la reforma realizada al artículo 56 de la Ley de Tránsito, el cual quedó en los siguientes términos:

***"ARTÍCULO 56.-** Las autoridades municipales de tránsito, llevarán a cabo en forma permanente campañas y programas de educación vial, con el objetivo de crear conciencia de corresponsabilidad en la ciudadanía; fomentar hábitos de respeto a la normatividad en la materia; promover el trato preferente que se debe otorgar en las vías de tránsito a las y los peatones reconocidos por esta Ley; impulsar el uso del transporte no motorizado, como la bicicleta, como medida ecológica para propiciar el uso racional del automóvil particular; prevenir accidentes; advertir sobre los riesgos, daños y sanciones por hablar por teléfono celular, textear o utilizar cualquier dispositivo móvil al conducir vehículos motorizados y no motorizados; mejorar la circulación de los vehículos; y, en general, crear las condiciones necesarias tendentes a fin de lograr el bienestar de las y los habitantes del Estado".*

Con ello se observa que, en el artículo anteriormente citado, de la Ley de Tránsito ya se encuentra atendido el objeto de la iniciativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos esta Diputación Permanente acordamos declarar **sin materia** la acción legislativa en estudio, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara **sin materia** la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo en el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, a) exhorta a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas, para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 destine recursos suficientes para la elaboración de puentes peatonales en los municipios con mayor densidad poblacional de nuestro Estado; y b) con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los Ayuntamientos de los municipios de Tamaulipas, a implementar campañas permanentes de seguridad vial en las principales vialidades de su territorio; todo lo anterior en virtud de la gran cantidad de muertes de peatones al cruzar vialidades transitadas de dichos municipios, **por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA			
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA VOCAL			
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL			
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, A) EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DESTINE RECURSOS SUFICIENTES PARA LA ELABORACIÓN DE PUENTES PEATONALES EN LOS MUNICIPIOS CON MAYOR DENSIDAD POBLACIONAL DE NUESTRO ESTADO; Y B) CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE TAMAULIPAS A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE SEGURIDAD VIAL EN LAS PRINCIPALES VIALIDADES DE SU TERRITORIO; TODO LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA GRAN CANTIDAD DE MUERTES DE PEATONES AL CRUZAR VIALIDADES TRANSITADAS DE DICHOS MUNICIPIOS.